

**REGLAMENTO, REQUISITOS, CONDICIONES GENERALES DE LA  
PROMOCIÓN Y RESTRICCIONES ESPECIALES:**

**“EN COOPEVICTORIA ESTE 2019 LE PREMIAMOS TODO EL AÑO,  
SEGUNDO SORTEO”**

**1) ORGANIZADOR PATROCINADOR OFICIAL Y CO – PATROCINADORES.**

1.1 Esta promoción es organizada y patrocinada oficialmente por la empresa " COOPERATIVA AGRICOLA INDUSTRIAL VICTORIA R.L ", siglas CoopeVictoria RL, con dirección en San Isidro, Grecia, Alajuela, cédula jurídica tres – cuatro – cero cuarenta y cinco mil treinta y uno, y es co-patrocinada por las empresas: PRODUCTOS LUBRICANTES S.A, titular de la cédula jurídica tres – ciento uno – cero veintinueve mil cuatrocientos setenta y tres, PICO Y LIASA S.A tres – ciento uno – cero veintitrés mil setecientos veinte, DISTRIBUIDORA CUMMIS DE CENTROAMERICA S.R.L cédula jurídica tres - ciento dos – trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y uno, en adelante denominadas CO-PATROCINADORES

1.2 Esta promoción se denomina

**“EN COOPEVICTORIA ESTE 2019 LE PREMIAMOS TODO EL AÑO,  
SEGUNDO SORTEO”**

**2) OBJETO DE LA PROMOCION.**

2.1 Esta promoción tiene como objeto la realización de tres sorteos, cada uno de los cuales se regirá por su propio reglamento, cada reglamento será publicado en las fechas que CoopeVictoria R.L tenga destinadas para la realización de los mismos.

2.2 El presente reglamento aplica en cuanto a condiciones especiales únicamente para el primer sorteo.

2.3 De acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, por medio del cual, un cliente de La Estación de servicio de Cooperativa Victoria, podrá ganarse, un cuadríciclo nuevo, marca Katana, estilo ATV 200, año 2019, según se describe en el siguiente apartado.

**3) PREMIOS DEL PRIMER SORTEO DE LA PROMOCION**

3.1 El ganador del premio del segundo sorteo de la promoción será acreedor(a) de: un cuadríciclo nuevo con las siguientes características: Marca: Katana, estilo: ATV 200, tracción: cuatro por dos, modelo: 2019, cilindrada: 200 cc, Numero De Motor: LC162FMK2RQ453354, Modelo de Motor. LX200AU-2, número de chasis y vin: LLCLSL201KF100073, color rojo Incluye el derecho de circulación del Vehículo para el periodo dos mil diecinueve y la inscripción registral del vehículo a nombre de la persona favorecida. No incluye el pago de ninguna póliza de seguro, ni traslados, ni gastos por traslados a ningún lugar dentro o fuera del país.

**4) MECANICA DE LA PROMOCION.**

4.1 Las personas que deseen participar de ésta promoción deberán realizar lo siguiente:

a) Al menos una compra de contado o crédito por un monto no menor a diez mil colones, en combustible en la estación de servicio, cambio de aceite de la

marca VALVOLINE, CASTROL o MOBIL, compras en productos MEGIARS y por cada diez mil colones de compras en El Almacén de Suministros de CoopeVictoria R.L.

- b) A todos los clientes que cumplan con lo dispuesto en ésta cláusula, se les entregará un cupón por cada compra de contado o crédito, no menor a diez mil colones, para que lo llenen necesariamente y mínimo con la siguiente información: Nombre y ambos apellidos, o un apellido en caso de no tener dos apellidos en razón de su nacionalidad), número de cédula de identidad o cédula de residencia permanente vigente, número de teléfono, y lo(s) depositen en los buzones de la promoción que se encuentran ubicados en la estación de servicio y almacén de suministros de CoopeVictoria. R.L, y que han sido debidamente etiquetados con publicidad de ésta promoción.

### **“EN COOPEVICTORIA ESTE 2019 LE PREMIAMOS TODO EL AÑO, SEGUNDO SORTEO”**

- 4.2** En caso de Personas jurídicas únicamente se le hará entrega de los cupones de participación al representante legal de la empresa debidamente acreditado, y en caso de compras de crédito se entregarán igualmente a su representante en el momento en que se presente a cancelar o realizar un abono al saldo de su cuenta. En caso de no presentarse el representante de la compañía podrá retirarlos un tercero con una autorización del representante legal.
- 4.3** Los cupones deben ser llenados necesariamente con toda la información mínima solicitada en este reglamento. No serán considerados los cupones que no cuenten con la información solicitada correcta, al momento de la realización del sorteo. Tampoco serán considerados los cupones que sean ilegibles y aquellos a los cuales les falte datos solicitados, se encuentren rotos, manchados, deteriorados o su autenticidad sea cuestionada por las razones aquí estipuladas. Es requisito indispensable que el cliente ponga el nombre, apellidos y el número de cédula de identidad, o su número de cédula de residencia costarricense. No serán considerados los cupones que sean llenados por personas menores de edad, ni por personas que no tengan residencia legal permanente en Costa Rica.
- 4.4** La publicidad e imágenes que sean utilizadas en los cupones de participación y durante la realización de la promoción para darla a conocer, se utilizarán únicamente para efectos ilustrativos y publicitarios, no constituyen una representación exacta de la realidad.

### **5) FECHA DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:**

- 5.1** La presente promoción es por tiempo limitado. La Promoción descrita tendrá tres sorteos, y cada sorteo tendrá su propio reglamento promocional, según cada cual se establecerá los premios, mecánica del sorteo, fechas y todas demás las condiciones especiales de cada sorteo.
- 5.2** En el primer sorteo, se sorteará dos motocicletas según se describe en la cláusula tercera del presente reglamento promocional.
- 5.3** Cada sorteo contará con cupones diferentes, debidamente identificados con la fecha y el número del sorteo correspondiente.
- 5.4** El plazo para el primer sorteo inicia el día sábado 27 de abril del 2019 y finaliza el día el 23 de agosto 2019 a las 23:59, fecha a partir de la cual no se entregarán más cupones por compras de contado o a crédito superiores a diez mil colones realizadas por los y las clientes de la estación de Servicio de CoopeVictoria. R.L. La recepción de cupones será hasta el día viernes 26 de abril 2019 a las 23:59, momento que se procederá sellar formalmente por parte de auditoria, y comité de vigilancia de Coopevictoria las tómbolas correspondientes.

## **6) FECHA DE REALIZACION DEL PRIMER SORTEO:**

- 6.1** El sorteo del cuadríciclo descrito en el apartado 3.1 del presente reglamento promocional, se realizará el día sábado 24 de agosto del 2019 ante notario público en las instalaciones de CoopeVictoria, R.L. ubicadas en San Isidro de Grecia Alajuela, de Grecia centro tres kilómetros carretera a San Pedro de Poas Ruta Nacional 107; con la presencia del Consejo de Administración, gerencia, personeros de la empresa patrocinadora, y público en general. El sorteo se realizará entre todos aquellos participantes que hayan depositado sus cupones, durante las fechas estipuladas en el presente reglamento, y que cumplan a cabalidad con las disposiciones normadas en el presente reglamento promocional. El último día para depositar los cupones en los buzones de la segunda promoción es el viernes 23 de agosto 2019 hasta las 23:59 horas.
- 6.2** Los ganadores del segundo sorteo de la presente promoción serán elegidos al azar. Todos los cupones recibidos, durante el lapso establecido para cada sorteo de ésta promoción serán reunidos el día señalado por éste reglamento cláusulas 6.1 y 6.2 y agitados, a efecto de hacerlos circular. Luego de esto, un colaborador de la empresa Patrocinadora CoopeVictoria R.L procederá a tomar un cupón para sacar el ganador de los premios contemplados en éste Reglamento Promocional. Si el cupón contiene información que no es legible, es incompleta o no cumple con los requisitos indicados en las cláusulas 4.1, 4.2 y 4.3 de éste Reglamento Promocional, será desechado y no podrá ser objeto del premio de ésta promoción, todo lo cual será debidamente certificado por notario público. En éste caso, se escogerá otro cupón al azar a efecto de encontrar un(a) participante ganador(a) que si cumpla con lo aquí estipulado. Los cupones no favorecidos serán debidamente incinerados. Esto aplica para ambos sorteos. Los cupones no favorecidos en el primer sorteo no participan en el segundo ni en el tercer sorteo.
- 6.3** Los sorteos se realizarán con la presencia de un Notario Público que dará Fe, entre otras cosas, que el sorteo es realizado de conformidad con lo estipulado en el presente Reglamento Promocional, que el ganador ha sido escogido al azar y que la información suministrada en el cupón respectivo, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades aquí mencionados para ser acreedor del premio.

## **7) CONDICIONES ESPECIALES:**

- 7.1** La Promoción descrita tendrá tres sorteos, y cada sorteo tendrá su propio reglamento promocional, según cada cual se establecerá los premios, mecánica del sorteo, fechas y todas demás las condiciones especiales de cada sorteo. Los cupones no favorecidos en el primer sorteo no participan en el segundo ni en el tercer sorteo.
- 7.2** El presente reglamento aplica únicamente para el segundo sorteo, los reglamentos correspondientes al tercer sorteo serán debidamente publicados de acuerdo a las fechas establecidas por CoopeVictoria R.L para llevar a cabo los mismos.
- 7.3** Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los o las participantes de la presente promoción. Él o la participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el premio estipulado en éste reglamento promocional, en el eventual caso de salir favorecido(a) el día del sorteo.

- 7.4** El patrocinador oficial de ésta promoción, CoopeVictoria R.L, podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier tipo la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá el aquí el patrocinador dejar sin efecto y sin ninguna responsabilidad de su parte el presente reglamento y la promoción, cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar a afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos el patrocinador comunicará por los mismos medios aquí mencionados la terminación de ésta promoción, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. Si se presentara alguna situación no contemplada expresamente en éste reglamento promocional, la empresa Patrocinadora lo resolverá de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.
- 7.5** El cliente favorecido autoriza a la organizadora, y a la empresa patrocinadora, a utilizar su imagen y su nombre personal y datos personales podrían aparecer en programas de televisión, publicaciones y en general en todo material de divulgación o promoción con fines promocionales que las patrocinadoras o la empresa fabricante de las motocicletas descritas, deseen hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma en cualquier anuncio de prensa, en diferentes medios publicitarios y en cualquier otro medio que las empresas consideren conveniente promocionar el concurso y el premio por éste medio otorgado. El cliente favorecido entiende y acepta que la utilización de su imagen y su nombre personal en cualquier medio publicitario o de prensa, no conlleva ningún tipo de pago o remuneración a su favor por derecho de imagen, a la cual renuncia expresamente. Consecuentemente los participantes independientemente de si resultan ganadores o no, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen presente o futuro.
- 7.6** El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en ésta promoción. Se entiende que el o la cliente por solo el hecho de participar en la promoción, acepta expresamente éste reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
- 7.7** El cliente que resulte favorecido con el premio objeto del presente reglamento promocional, deberán retirar sus premios en un lapso máximo de treinta días naturales, contados a partir del día de la notificación efectiva del ganador de la presente promoción. Vencido éste plazo si el cliente no hubiera retirado su premio, los sorteos quedarán sin efecto y se considerará nulo y el patrocinador CoopeVictoria R.L, podrá disponer de los mismos de la manera que lo considere conveniente, sin que exista ningún tipo de responsabilidad de su parte. Se tomará como notificación efectiva el día de la publicación de él o la favorecida en la página oficial de Coopevictoria R.L [www.coopevictoria.com](http://www.coopevictoria.com).
- 7.8** En caso que el cliente que resulte favorecido, tenga créditos pendientes de pago para con la empresa organizadora, tendrá un plazo máximo para cancelarlos de treinta días hábiles, contados a partir del día de la notificación efectiva contemplada en el punto 7.5 de este reglamento; de lo contrario no podrán retirar su premio, el sorteo quedará sin efecto, se considerará nulo y el patrocinador CoopeVictoria R.L, podrá disponer del mismo de la manera que lo considere conveniente sin que exista ningún tipo de responsabilidad de su parte.
- 7.9** CoopeVictoria R,L se reserva un plazo prudencial de dos meses calendario contado a partir del día inmediato siguiente a la fecha establecida en el primer sorteo, para hacer entrega oficial del cuadríciclo a el ganador, bajo el entendido que debe ser completada la documentación correspondiente del traspaso para realizar la entrega oficial de cada motocicleta a los ganadores.

## **8) ALCANCES Y RESPONSABILIDADES.**

- 8.1** Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R.L, en su condición de Patrocinador oficial, de los presentes sorteos, no será responsable de: i-) los eventos que pudiese sufrir el ganador de éste concurso con la utilización del cuadraciclo objeto de la presente promoción; ii-) de los daños que el ganador del premio aquí estipulado pueda ocasionar a terceros con su utilización; iii-) del mal uso que el ganador den a el cuadraciclo aquí otorgado; iv-) de los desperfectos mecánicos que eventualmente pueda presentar en el cuadraciclo, ya sean desperfectos de fábrica o por su uso normal; v-) y no será responsable de la garantía de fábrica que la empresa fabricante otorga a el dueño del cuadraciclo objeto de la presente promoción.
- 8.2** Los premios otorgados por la empresa Patrocinadora, según lo estipulado en el presente Reglamento, es personalísimo e intransferible por lo tanto, no podrá ser compensado ni cambiado por ninguna otra clase de premios, ni por dinero en efectivo. De igual manera, el ganador del premio aquí descrito no podrá traspasarlo a favor de terceros ya sea a título gratuito u oneroso, tampoco podrá ser heredado ni cedido. En el caso que por cualquier circunstancia los ganadores no puedan o no quieran aceptar el premio o renuncie a los mismos, los sorteos quedarán sin efecto y CoopeVictoria. R.L podrá disponer de los mismos de la manera que lo considere conveniente.
- 8.3** Si el ganador del cuadraciclo descrito en este reglamento, tiene como lugar de residencia un lugar diferente que Alajuela Grecia, San Isidro, deberá asumir cualquier gasto adicional de traslado.
- Las características definitivas del cuadraciclo objeto de premio son las indicadas en el presente reglamento. Mismas que no podrán ser modificas por el ganador.

## **9 NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO:**

- a) Los y las empleadas fijos u ocasionales que trabajan o trabajaren para cualquiera de las empresas que se dirán dentro del periodo de la presente promoción, en las siguientes empresas: COOPEVICTORIA R.L, PRODUCTOS LUBRICANTES S.A, titular de la cédula jurídica tres – ciento uno – cero veintinueve mil cuatrocientos setenta y tres, PICO Y LIASA S.A tres – ciento uno – cero veintitrés mil setecientos veinte, DISTRIBUIDORA CUMMIS DE CENTROAMERICA S.R.L cédula jurídica tres ciento dos – trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y uno, los empleados fijos u ocasionales que laboren para el señor: Mario Céspedes García, cédula de identidad: dos - quinientos sesenta y uno – ciento setenta y uno, o bajo el nombre de la empresa Red simple publicidad.
- b) Los y las miembros de los cuerpos directivos de CoopeVictoria, R.L. Que se encuentren nombrados durante la promoción o un lapso de la misma.
- c) El o la participante que denuncie, demande judicial, administrativamente ante la Comisión de Promoción de la competencia y Defensa Efectiva del consumidor al patrocinador y/o organizador, haya establecido o tenga en curso cualquier tipo de proceso judicial y/o administrativo de cualquier índole, contra el patrocinador y/o organizador.
- d) El participante que al momento de la entrega del premio no desee firmar una copia del presente reglamento como señal de aceptación adicional de las condiciones del mismo, dando por aceptadas las condiciones del mismo en su totalidad.

e) Personas Jurídicas que no se encuentren al día con el impuesto a las sociedades.

**9.1** La empresa Patrocinadora no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que puedan sufrir los y las clientes que hayan sido producto de acciones ilícitas, tales como: a: i-estafas, ii-robos, iii-hurtos y cualquier otro tipo de acción ilícita por medio de la cual se causen perjuicios patrimoniales a clientes(a) de la empresa patrocinadora o a terceras personas.

**9.2** La empresa Patrocinadora no será responsable del otorgamiento de la garantía de fábrica que incluye el mantenimiento y servicio de las motocicletas por éste medio obsequiado.

**9.3** La empresa Patrocinadora de ésta promoción no se hace responsable por cualquier accidente, daños, robos y otros perjuicios de semejante naturaleza que pueda sufrir el ganador (a) de ésta promoción durante su trayecto hacia el lugar donde se encuentra los premios y posteriormente a la entrega y recibo de los mismos; tampoco incurrirá en responsabilidad por los gastos en que incurra cada ganador (a) de los premios para retirar y hacer uso efectivo de los mismos.

**9.4** La responsabilidad de la empresa patrocinadora culmina con la entrega de los premios aquí mencionados a el ganador. En razón de lo anterior, la empresa patrocinadora no asume ningún tipo de responsabilidad por los accidentes, lesiones, muertes o daños graves o de cualquier otra índole, que los ganadores de éste concurso pueda cometer con el cuadraciclo aquí obsequiado en perjuicio de terceros.

**9.5.** El Organizador y patrocinador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este reglamento y por la aplicación del mismo. El beneficiario será responsable del uso y disfrute que de los mismos. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, así como a sus administradores, ejecutivos, empleadores, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior expresamente se libera de responsabilidad al organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, o para disfrutar de los premios.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute de los premios.
- d) No se entregarán los premios hasta tanto no se compruebe que el participante cumplió con todo lo indicado en el presente reglamento, y se firme las escrituras públicas de traspaso correspondientes.

## **10) RELACION ENTRE LAS PARTES.**

- a) Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de ésta promoción.

- b) Ningún participante o ganador de esta promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, colaborador, representante o agente de la organizadora ni de los patrocinadores.
- c) Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

#### **11) PROPIEDAD DEL PROGRAMA**

El presente programa promocional pertenece exclusivamente a Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R.L.

#### **12) INFORMACION ADICIONAL**

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de página de internet [www.coopevictoria.com](http://www.coopevictoria.com).

Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede consultar la página de internet [www.coopevictoria.com](http://www.coopevictoria.com).